



RESOLUCIÓN ALCALDÍA Nº111-2013-MDP-T.

Pocollay, 09 de mayo de 2013.

VISTOS:

El Informe N°049-2013-MECZ-PVL-GDESS-MDP, Jefe del Programa de Vaso de Leche, el Informe N° 379-2013-GDESS-/MDP-T, de la Gerente de Desarrollo Económico Social y Seguridad, el Memorando N°0126-2013-GM-MDP/T, del Gerente Municipal, el Informe N°282-2013-OAJ-MDP/T, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y Proveído de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo Político, Económico y Administrativo y procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el Artículo N° 84, Inciso 2.2, establece que la Municipalidad de Pocollay ejerce la siguiente la función de reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local, así como en su Inciso 2.4, señala la de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 25307, establece que en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2° numeral 16, y en el artículo 30° de la Constitución Política del Perú, declárese prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Maternos – Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de Apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Que e el Artículo 8° de la Ley 25307, señala que dichos Comités de Gestión están constituidos por los representantes de las Organizaciones Sociales de Base que realizan labor alimentaria, un representante del Ministerio de Agricultura y un representante de la del Gobierno Local correspondientes. El presidente del Comité de Gestión es elegido por sus miembros, en votación democrática.

Que, con Informe N°379-2013-GDESS-/MDP-T, la Gerente de Desarrollo Económico Social y Seguridad, solicita la acreditación correspondiente de la vigencia de 02 años a las personas que conformaran el Comité de Gestión Comedores Populares 2013, el mismo que ha sido dispuesto mediante el Memorando N° 0126-2013-GM-MDP/T, por el Gerente Municipal, con opinión Favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N°282-2013-OAJ-MDP/T.

Que, en mérito al proveído de la Gerencia Municipal donde dispone la proyección del acto resolutivo y en uso de las atribuciones conferidas, por Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad, Gerente Municipal y Oficina de Asesoría Jurídica;

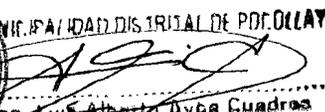
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Comité de Gestión de Comedores Populares, encargado de administrar el funcionamiento de los programas de apoyo alimentario a cargo de la Municipalidad Distrital de Pocollay, por el periodo de dos años, del 2013 al 2014, el mismo que estará integrado por:

Clementina Ayca de Ramos	DNI N° 00468997	Presidente
Carmen Riveros Valencia	DNI N° 23702710	1er. Suplente
Lourdes Ucharico Ramos	DNI N° 00498766	2do. Suplente

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente a las personas que conforman dicho comité.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



 Luis Alberto Ayca Guadros
 ALCALDE

